

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
León. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-AFA de León	12.946,49	12.946,49
León. Detección Precoz y Estimulación Temprana: Programa para Personas con Demencias-AFA de León	22.407,84	22.407,84
Astorga (León). Apoyo y asesoramiento a familias	5.261,30	5.261,30
Sta. Marina del Rey (León). Apoyo y asesoramiento a familias AFA de León	5.261,30	5.261,30
Ponferrada (León). Apoyo y asesoramiento a familias AFA del Bierzo	5.261,30	5.261,30
Ponferrada (León). Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-AFA del Bierzo	3.201,12	3.201,12
Palencia. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Palencia	8.467,81	8.467,81
Palencia. Residencia «San Juan de Dios» . . .	140.000,00	140.000,00
Salamanca. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Salamanca	5.261,30	5.261,30
Salamanca. Mantenimiento y actividades-AFA de Salamanca	13.852,16	13.852,16
Salamanca. Autoayuda Comunitaria	10.400,00	10.400,00
Salamanca. Estimulación Psicoterapéutica en C.D.	30.050,60	30.050,60
Segovia. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Segovia	5.261,30	5.261,30
Segovia. Autoayuda Comunitaria	3.120,00	3.120,00
Palazuelos de Eresma (Segovia). Centro Psico geriátrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla» . . .	15.258,63	15.258,63
Soria. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Soria	5.261,30	5.261,30
Soria. Mantenimiento y Actividades-AFA de Soria	33.018,98	33.018,98
Soria. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias-AFA de Soria	3.201,12	3.201,12
Soria. Detección Precoz: Programa para Personas con Demencias-AFA de Soria	8.002,80	8.002,80
Valladolid. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Valladolid	5.261,30	5.261,30
Medina del Campo (Valladolid). Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Medina del Campo	5.261,30	5.261,30
Zamora. Apoyo y asesoramiento a familias-AFA de Zamora	5.261,30	5.261,30
Benavente (Zamora). Apoyo y asesoramiento a familias	5.261,30	5.261,30
Total	439.609,00	439.609,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
Aranda de Duero (Burgos). Construcción de residencia y centro de día	150.000,00	150.000,00
Valladolid. Adaptación de planta para Unidad Asistida	221.319,00	221.319,00
Total	371.319,00	371.319,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
Carracedelo (León). Construcción de Centro de Día	111.827,34	111.827,34
Nava de la Asunción (Segovia). Construcción de Centro de Día	91.185,98	91.185,98
Valladolid. Centro Integrado de Equipamiento	129.462,68	129.462,68
Total	332.476,00	332.476,00
Suma totales	5.970.109,00	5.970.109,00

3501

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Madrid, para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sra. Dña. Beatriz Elorriaga Pisarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid, nombrada por Decreto 71/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, (BOCM n.º 279, de 22 de noviembre), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Madrid de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 4/2004, de 28 de diciembre (BOCM de 30 de diciembre de 2004) de Presupuestos de la C. A. de Madrid para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el

fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C. A. de Madrid y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Madrid y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de siete millones novecientos treinta y ocho mil quinientos trece euros (7.938.513,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones setecientos catorce mil seiscientos noventa y cinco euros (4.714.695,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y seis euros (640.966,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro euros (643.804,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos euros (484.762,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis euros (1.454.286,00 €).

La Comunidad Autónoma de Madrid y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Madrid, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de nueve millones ciento cuarenta y un mil doce euros (9.141.012,00 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones setecientos catorce mil seiscientos noventa y cinco euros (4.714.695,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y seis euros (640.966,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuatro euros (643.804,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos euros (484.762,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.231F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco euros (2.656.785,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Madrid.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad Autónoma de Madrid, la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, Beatriz Elorriaga Pisarik.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Madrid y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. — Euros	M.T.A.S. — Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452</i>		
1. <i>Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Brunete (Madrid). Residencia Geriatria	1.322.323,00	1.322.323,00
Pozuelo de Alarcón (Madrid). Residencia Ballesol	332.660,00	332.660,00
Ciempozuelos (Madrid). Residencia Sagrado Corazón de Jesús	1.186.250,00	1.186.250,00
Tres Cantos (Madrid). Residencia San Camilo	1.033.435,00	1.033.435,00
Los Molinos (Madrid). Residencia Los Olmos	357.609,00	357.609,00
Madrid. Residencia Mirasierra	482.418,00	482.418,00
Total	4.714.695,00	4.714.695,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457</i>		
2. <i>Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Leganés (Madrid). Residencia/Centro de Día . .	640.966,00	640.966,00
Total	640.966,00	640.966,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. <i>Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
La Rozas (Madrid). Residencia «Reina Sofía» .	643.804,00	643.804,00
Total	643.804,00	643.804,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. <i>Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Madrid. Residencia Goya	484.762,00	484.762,00
Total	484.762,00	484.762,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.459/452</i>		
5. <i>Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar</i>		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma . .	2.656.785,00	1.454.286,00
Total	2.656.785,00	1.454.286,00
Suma totales	9.141.012,00	7.938.513,00

3502 RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2006, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se hace público un resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del ejercicio 2004.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 125.3 y 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace público un resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social correspondiente

al ejercicio 2004, que fue remitida al Tribunal de Cuentas en 28 de octubre de 2005, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de febrero de 2006.–El Interventor general de la Seguridad Social, Antonio Fernández Huerta.

ANEXO

CUENTA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ejercicio 2004

Resumen

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), se ha formado, por la Intervención General de la Seguridad Social, la Cuenta General de la Seguridad Social del ejercicio 2004.

Esta Cuenta General, de acuerdo con la Resolución de 3 de julio de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) por la que se determina su estructura y composición, comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y se presenta en los siguientes documentos:

Cuentas agregadas del conjunto de estas entidades.

Cuentas consolidadas de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social.

Cuentas agregadas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

La Cuenta General de la Seguridad Social se acompaña de una Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos indicados.

La Cuenta General de la Seguridad Social comprende las cuentas de las entidades que integran dicho subsector y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.2 de la LGP, aplican los principios contables públicos y las normas de contabilidad establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública (aprobado por Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994), según las adaptaciones específicas aprobadas por la IGAE mediante Resoluciones de 16 de octubre de 1997 (Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social) y 22 de diciembre de 1998 (Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social). Se han integrado la totalidad de las cuentas de las diferentes entidades que, en número de 35, forman parte de dicho Sistema (cuatro Entidades Gestoras, la Tesorería General y 30 Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social).

Conforman la Cuenta General de la Seguridad Social relativa al ejercicio 2004 los siguientes estados:

Balance.

Cuenta del resultado económico-patrimonial.

Estado de liquidación del presupuesto.

Memoria.